



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 335 -2024-GRA/PEMS-GE

VISTO:

El Oficio N° 014-2024-GRA-PEMS-/CSST-SST , del 23 de diciembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias, tienen como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país estableciendo el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores

Que, el literal f) del artículo 26 del Reglamento de la Ley N° 29783, establece que el empleador está obligado a establecer, aplicar y evaluar una política y un programa en materia de seguridad y salud en el trabajo con objetivos medibles y trazable; siendo que el literal d) del artículo 42 del referido Reglamento, establece que es función del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, participar en la elaboración, aprobación, puesta en practica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.

Que, el Artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 29783, establece que el Empleador debe implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, regulado en la Ley y en el presente Reglamento, en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos y la cantidad de trabajadores expuestos.

Que, en reunión el Comite de Salud en el Trabajo, mediante Acta N° 009-2024-PEMS-CSST, aprueba el documento denominado Mapa de Riesgo del Sistema Colca y Chili, que son Condorama, Tuti, Aguada Blanca, Frayle, Imata, Pañe y Huambo, y solicitar la emisión de la resolución gerencial respectiva.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 591-2024-GRA/GR del 02 de octubre de dos mil veinticuatro.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Oficializar la aprobación documento denominado Mapa de Riesgo del Sistema Colca y Chili, que son Condorama, Tuti, Aguada Blanca, Frayle, Imata, Pañe y Huambo, el mismo que forma parte de la presente en 47 folios.

ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Integral Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Integral Majes Siguas - AUTODEMA a los **TREINTA Y UNO** (31) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Doc: 7795011
Exp: 4780130

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Duberly Omar Orazú García
Gerente Ejecutivo

